GESTION JURIDICOADMINISTRATIVA CONTRATACION	MODELO GERENCIAL **ANALISIS DE CONVENIENCIA O ESTUDIOS PREVIOS**	**MAJA02.02**	
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACION	12/01/10

TRABAJO O NECESIDAD DE CONTRATAR: FORTALECEMIENTO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.16.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el eventual contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido en procura de obtener los resultados esperados.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados y deberán contener los siguientes elementos mínimos.

JUSTIFICACION O DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER: El Municipio de Vijes, Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Salud Municipal, tiene a su cargo la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas, planes y programas en materia de salud pública, así como la atención directa a la comunidad en temas de promoción y prevención, aseguramiento y prestación de servicios de salud, tanto en su sede administrativa central como en los puestos de salud ubicados en la zona rural del Municipio.

En desarrollo de sus funciones, la Secretaría de Salud Municipal requiere contar con condiciones físicas, logísticas y operativas adecuadas que permitan brindar una atención oportuna, eficiente y de calidad a los usuarios que a diario acuden en busca de orientación, trámites, atención en salud y demás servicios propios de la entidad.

Actualmente, la dependencia presenta deficiencias en materia de dotación de suministros de oficina (papelería y elementos de consumo), mobiliario, equipos de cómputo y equipos médicos básicos, así como en las condiciones de iluminación de sus instalaciones y de los puestos de salud rurales, situación que dificulta el normal desarrollo de las labores administrativas, asistenciales y de seguridad nocturna, afectando la atención oportuna al usuario y el cumplimiento de las metas institucionales en salud.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita adquirir los bienes requeridos para el **fortalecimiento de la Secretaría de Salud del Municipio de Vijes, Valle del Cauca**, mediante el suministro de elementos de papelería, equipos, muebles, equipos médicos y elementos de iluminación, que contribuyan a mejorar la capacidad operativa y seguridad nocturna de la dependencia y la calidad en la atención brindada tanto en su sede principal como en los puestos de salud rurales

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

La presente contratación se fundamenta en el siguiente marco jurídico o normativo:
De conformidad con el artículo 2° numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, procede la modalidad de selección de mínima cuantía cuando el valor del contrato a celebrar no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía señalada para la entidad, independientemente del objeto a contratar.

El valor estimado de la presente contratación asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($49.019.042), financiados con recursos de del SGP Y PROPIOS, **CDP N°. xxx de JULIO 21 de 2026**, suma que se encuentra dentro de los topes establecidos para la modalidad de mínima cuantía de la entidad, razón por la cual resulta procedente adelantar el presente proceso de contratación bajo dicha modalidad, siguiendo el procedimiento simplificado señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (Manual de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para procesos de mínima cuantía).

1. **Ley 80 de 1993:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
2. **Ley 1150 de 2007:** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.
3. **Decreto 1082 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional. Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss., que regulan la mínima cuantía.

Mínima cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. (**Procedimiento para contratación mínima cuantía**. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, así: La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido

ANÁLISIS QUE SUSTENTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente proceso de contratación se determinó a partir de un estudio de mercado, mediante la solicitud y/o consulta de cotizaciones a proveedores del sector de materiales de construcción y ferretería especializados en tubería y accesorios PVC para acueducto, así como con base en precios históricos de contrataciones similares adelantadas por la entidad y/o precios de referencia del mercado regional.

Como resultado de dicho análisis, se estableció un presupuesto oficial de CUARENTA Y OCHO MILLLONES OCHOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($48.828.260.0), incluido IVA y demás costos directos e indirectos, valor que se considera razonable, proporcional y ajustado a las condiciones actuales del mercado.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis del sector económico relacionado con los suministros de oficina e iluminacion, identificando que en la región existe pluralidad de oferentes dedicados a la comercialización de este tipo de materiales (ferreterías, distribuidores mayoristas y comercializadoras de materiales de construcción), lo que garantiza condiciones de competencia y libre concurrencia dentro del proceso de selección.

Asimismo, se evidencia que este tipo de bienes se encuentra disponible de manera habitual en el mercado local y regional, sin que se identifiquen restricciones de oferta, riesgos de desabastecimiento, ni condiciones que ameriten una modalidad de selección distinta a la mínima cuantía.

ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso comprende el suministro de los siguientes elementos, sin que la enumeración sea taxativa y de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el anexo respectivo:

- Elementos de papelería y suministros de oficina.
- Equipos de oficina (equipos de cómputo, impresión y similares).
- Muebles de oficina (escritorios, sillas, entre otros).
- Equipos médicos básicos requeridos para la atención en salud.
- Elementos de iluminación para las instalaciones en los puestos de salud rurales

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Suministrar los bienes objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y calidades exigidas en la invitación pública y sus anexos.
- Entregar los insumos nuevos, en perfecto estado, con las certificaciones de calidad y cumplimiento de normas técnicas colombianas (NTC) aplicables.
- Realizar la entrega de los bienes en el sitio indicado por la supervisión, dentro del plazo pactado de ocho (8) días calendario.
- Cumplir con las condiciones de garantía mínima de los productos suministrados, respondiendo por defectos de fabricación.
- Presentar la facturación conforme a la normatividad tributaria vigente y cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, de ser aplicable.
- Las demás derivadas de la naturaleza del contrato y de la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

IDONEIDAD: La celebración del presente contrato deberá llevarse a cabo con una persona natural o jurídica, que cuente con el Rut Empresa código actividad principal 4649, Muebles 4) cámara y comercio con los siguientes requisitos: expedición con una anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha exacta de vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas, para el caso de consorcios o uniones temporales, cada miembro que sea persona jurídica debe presentar el citado documento, cumpliendo con los requerimientos del presente numeral. No se aceptará la presentación parcial del documento, por lo que debe contener todas y cada una de las hojas que lo conforman, tal y como lo expide la correspondiente Cámara de Comercio, para todas las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en participar en el presente proceso deberán tener establecimiento de comercio, incluye para aquellas personas que conformen consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con esta solicitud, al igual que en su objeto social contemplen: a) venta y comercialización de suministros para oficina. B) suministro de reflectores, experiencia relacionada aportada a través de Acta de liquidación de contrato con entidad del estado, cuyo valor sea igual o mayor al 100% del valor de la presente convocatoria, donde se especifique insumo, und, cant, v/unit, V/total, cuyos ítems más representativos correspondan a: a) equipos de computo y b) elementos de iluminación, requisito habilitante

Que existen recursos provenientes de la salud (fortalecimiento), los cuales nos permite destinarlos para la ejecución de estas actividades, por ende se debe iniciar un proceso de contratación acorde a las normas de contratación vigentes, que nos permita llevar a feliz término lo propuesto

Que la Administración hará uso de las herramientas que le ofrece la normatividad vigente en materia de contratación estatal (Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.2, Contratación de Mínima cuantía suministro, con el fin de poder llevar a feliz término lo propuesto en materia contractual.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que designe el señor Alcalde Municipal, quien será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de los bienes y servicios entregados, y de suscribir las actas correspondientes. El supervisor deberá ejercer sus funciones conforme a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **08 dias,** desde la aprobación por las partes a través de la plataforma electrónica para la contratación estatal - SECOP II.

El plazo podrá ser prorrogado mediante otrosí debidamente motivado, en caso de que las autoridades educativas amplíen el calendario escolar o surja alguna circunstancia que lo justifique, sin superar en ningún caso la vigencia fiscal 2026.

PRESUPUESTO ESTIMADO, VALOR A CONTRATAR y SOPORTE PRESUPUESTAL: Con base en el estudio de mercado realizado mediante consulta de precios a proveedores del sector en el municipio de Vijes y municipios aledaños del Valle del Cauca, el presupuesto oficial estimado para la contratación, asciende a asuma de CUARENTA Y OCHO MILLLONES OCHOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($48.828.260.0), Disponibilidad Presupuestal **CDP N°. 916 de julio 21 de 2026,** financiados con recursos de salud (fortalecimiento).

CUADRO DESCRIPCION ELEMENTO, UNIDADES, CANTIDADES Y FICHA TECNICA

#	Descripción	Cantidad
1	Resma de papel tamaño carta	200
2	Rezma de papel tamaño oficio	70
3	Lapiceros negros semi gel	20
4	Carpetas de archivo (colgantes)	200
5	Resaltadores colores variados (caja)	15
6	Cinta transparente gruesa	35
7	Cinta de papel gruesa	10
8	Caja de lápices	20
9	Sacapuntas	50
10	Borradores PAQUETES	10
11	Cajas de clips pequeños	50
12	Bloques de notas adhesivas	50
13	Paquetes de papel fotográfico	70
14	Rollo de papel kraft PAQUETE	3
15	Pegante tipo Ega tarro mediano	5
16	Cajas de colores	70
17	Rollos de cinta de peligro	15
18	Tarro de Alcohol	5

19	Jabón antibacterial líquido grande	5
20	Cajas de tapabocas	10
21	Cajas de guantes (S, M, L)	15
22	Pulsioximetro GMDPX-500D	7
23	Kit GMD Tensiómetro + fonendoscopio	7
24	Sistema de monitoreo de glucosa Match II	2
25	Caja de Tapabocas	10
26	Caja de Micropore	7
27	Computador core i5 16GB RAM DDR5, 1TB SSD, pantalla 22"	1
28	Poyector WXGA 4Ke1 6.000-20.000 lúmenes (Video Beam)	2
29	Portátil core i5 512GB SSD 16GB RAM	1
30	Reflector led de 100 w	25
31	Impresora Epson Multifuncional 3en1 Ecotank L6370	1
32	Ventilator pedestal SAMURAI Air Power Negro	3
33	Silla ergonómica, respaldo equipado con soporte lumbar plástico, base metálica cromada, mecanismo basculante metálico, ruedas de silicona para desplazamiento	9
34	Aire acondicionado con instalación incluida	1

COSTO ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado de la presente contratación ha sido determinado a partir de la consulta de precios del mercado local y de cotizaciones previas obtenidas de proveedores del municipio y de la región, conforme a lo exigido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Dicho valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el Municipio de Vijes, razón por la cual se aplica la modalidad de mínima cuantía.

El detalle de los ítems y sus valores unitarios y totales se encuentran consignados en el Formulario de Análisis de Precios que forma parte integral de los presentes estudios previos.

OBSERVACION: El contratista deberá acreditar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia.

Garantías del oferente: El proponente deberá presentar garantía de seriedad del ofrecimiento mediante alguno de los siguientes mecanismos: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en Garantía, Garantía Bancaria a Primer Requerimiento, Endoso en Garantía de Títulos Valores, Deposito de Dinero en Garantía. (Art. 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.10 y 2.2.1.2.3.2.9 de Decreto 1082 de 2015).

El proponente debe allegar con su propuesta, so pena de rechazo de la misma, el original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado en la presente Selección. Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del –MUNICIPIO DE VIJES - VALLE. Su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015. No obstante de lo anterior la vigencia de esta garantía de seriedad de esta Selección, se extenderá desde la fecha del cierre de esta Selección hasta por el término de 3 meses.

En caso que la fecha de cierre de la SELECCIÓN se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía de seriedad.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural a nombre del Consorcio ó unión temporal que representan.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá presentarse a nombre de la persona natural y no de su establecimiento de comercio.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la propuesta, será causal de rechazo de esta última Decreto 1082 de 2015.

Cuando el proponente opte por alguna de las modalidades de garantía estipuladas en el Art. 5.1.3 del decreto 0734 de 2012, deberá cumplir con los porcentajes y vigencias del Art. 2.2.1.2.3.1.10 del decreto 1082 de 2015, en el caso que opte por la póliza de seguros.

ANALISIS DE RIESGO: Garantías, NO se exigirán pólizas que amparen la contratación, teniendo LA NO complejidad en el objeto a contratar, lo anterior amparándonos en consagrado en los artículos 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082/2015 (***2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes.***

De igual forma se delegara un funcionario para que realice las funciones de supervisor dentro del seguimiento y control, buscando garantizar el cumplimiento y la buena marcha del objeto contractual. Otro control es la cancelación del suministro en su totalidad, una vez sea entregado en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, con previo informe del supervisor del contrato, lo cual garantiza el debido cumplimiento y calidad de los suministros contratados.

UBICACIÓN: Alcaldia Municipal de Vijes, Carrera 5 N°. 5-35, Plaza principal.

FORMA DE PAGO.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

El valor de contrato será cancelado de la siguiente manera: El valor del contrato se pagará así: a) 100%, a **los 60 días** después de la entrega a satisfacción del objeto contractual, previo informe del supervisor del contrato, factura electrónica, seguridad social del contratista, certificación bancaria, todos ellos cargados en la plataforma electrónica para la contratación estatal – Secop II.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son El numeral 5° del ítem 1.2.3 del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública, de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007, no son aplicables las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

RIESGOS

--- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
--- **Riesgos Sociales o Políticos**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
--- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
□ Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.
□ Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal del inicialmente previsto.
□ Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.
--- **Riesgos Financieros**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
--- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

-- **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
-- **Riesgos Ambientales**: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
-- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
- Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.
- Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.
- Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:

TIPIFICACION, ESTIMACION y ASIGNACION DE RIESGOS

RIESGO	%	ASUMIDO POR
Incumplimiento del contrato	100%	CONTRATISTA
Fallas en la entrega del producto	100%	CONTRATISTA
Por fenómenos climáticos previsibles por las entidades ambientales siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista.	100%	CONTRATISTA
Accidentes en transporte o manipulación de elementos.	100%	CONTRATISTA
Incidencia en la ejecución del contrato por sabotaje y vandalismo por falta de medidas de seguridad insuficiencia en las mismas por parte del contratista en el desarrollo del servicio.	100%	CONTRATISTA
Subcontratación y dilución de responsabilidades: formas en que se pueden diluir responsabilidades por subcontratos o requerimientos financieros.	100%	CONTRATISTA
Que el contratista incumpla con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a sus trabajadores que intervienen en la ejecución del contrato.	100%	CONTRATISTA
Que en la ejecución del contrato se presenten accidentes personales que produzcan gastos médicos, incapacidades, rehabilitaciones o muerte.	100%	CONTRATISTA
Motines, huelgas, sabotajes o paros por acciones del contratista o del orden nacional.	100%	CONTRATISTA
Incendio, inundaciones, contaminación por error humano imputable al contratista.	100%	CONTRATISTA
Inseguridad, vandalismo, hurto, apropiación indebida de información, penetración ilegal.	100%	CONTRATISTA
Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución del servicio	100%	CONTRATISTA

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Efectos económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en las licencias ambientales y/o planes de manejo ambiental, así como la demora en la obtención de los permisos con autoridades ambientales nacionales o locales para la ejecución del servicio. (NO APLICA)	**100%**	**CONTRATISTA**
Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto equipo, transporte, materiales y mano de obra.	**100%**	**CONTRATISTA**
Riesgo financiero, por contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros	**100%**	**CONTRATISTA**
Riesgo político y social.	**100%**	**CONTRATANTE**

Para efectos de mitigar los riesgos, el Municipio de Vijes a través de su Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.
La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. Este monitoreo debe:
(a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
(b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
(c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
(d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
(e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.
El Interventor o Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:

Asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

CLASIFICADOR DE BIEN O SERVICIO, según numeral 2 art 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

CODIGO	CONCEPTO
56112205	Componente de iluminación, electricidad
14111500	Papel de imprenta
44103100	Suministro para impresora
44121800	Medios de corrección

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

44121700	Instrumentos
44122000	Carpetas archivo y legajadores

CONCLUSIÓN: De acuerdo con lo expuesto, se justifica la necesidad de adelantar el presente proceso de selección bajo la modalidad de **Mínima Cuantía**, con el fin de adquirir los bienes descritos para el fortalecimiento de la Secretaría de Salud del Municipio de Vijes, Valle del Cauca, garantizando así una mejor atención al usuario en la sede administrativa y en los puestos de salud rurales, en cumplimiento de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal

Para constancia se firma en el Despacho de la Alcaldía de Vijes Valle, a los 21 días del mes de Julio de 2026.

Atentamente,

OSCAR FERNANDO MUÑOZ PERLAZA.
Alcalde Municipal.

Proyecto: Carlos Velasco.
Elaboro: Carlos Velasco

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización